COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE CONTRATISTA

CONSIDERACIÓN PREVIA

En virtud del contrato No. **CO1.PCCNTR.3604938** suscrito con la Contraloría Departamental del Tolima, la parte contratista en atención a que tendrá acceso a los repositorios de información de tipo confidencial, de propiedad y/o en custodia de la entidad contratante, derivada de su objeto misional. conforme lo indicado y atendiendo a los lineamientos tanto de la legislación vigente sobre protección de la información como a las normas y estándares internacionales al respecto, suscribe el presente compromiso unilateral de confidencialidad, donde se compromete a dar un manejo adecuado de dicha información conforme las siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES:

Propietario de la información, corresponde a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA como custodia, así como fuente generadora, de los datos que se encuentran contenidos en el servidor VPS provisto por el contratista.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la Contraloría Departamental del Tolima o sus Representantes, que suministren información por cualquiera de los mecanismos previstos en este documento.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciban información. Entendiéndose como representantes a los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes y/o contratistas, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo su control común, y quienes están obligados frente a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Información Confidencial: Corresponde a toda la información, dispuesta en cualquier tipo de medio o formato, de propiedad de la CONTRALORLIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia de la misma, que comprende, pero no se limita, a: todo tipo de información, software, códigos fuente, información personal, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora, que contengan o de alguna forma reflejen dicha información; Es de resaltar que obra información con reserva sumarial referente a procesos administrativos y sancionatorios; También, información técnica o de productos, contable, financiera y contractual, así como información confidencial (sensible, reservada y/o clasificada) de terceros, que se encuentra, así como la que podría estar en custodia del propietario de la información, en virtud de su objeto misional, así como del desempeño de las funciones administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su objeto misional.

SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE: El presente documento tiene como propósito principal proteger las propiedades de confidencialidad e integridad, entre otras, de la información que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA revele en desarrollo del objeto del Contrato suscrito con la parte contratista. En virtud de este compromiso de confidencialidad, el CONTRATISTA se obliga a no acceder sin autorización expresa del contratante a la información confidencial que funcione o se hospede en el servicio de VPS suministrado por aquel, además, se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información Confidencial a la que acceda por parte de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

DEL TOLIMA, ni a utilizarla en favor de terceros, y a proteger dicha información para evitar el acceso no autorizado a la misma o su inadecuada divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que le impone el ordenamiento jurídico a los custodios de información de terceros. El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA o sin que medie orden judicial que se lo obligue.

TERCERA. PLAZO: La presente manifestación estará vigente por el término establecido en el contrato suscrito entre la parte contratante y el contratista, más el tiempo que se encuentren protegidos los derechos de terceros respecto a sus derechos constitucionales fundamentales, y/o a su propiedad industrial, intelectual, comercial o de cualquier otra índole, según lo establecido por las normas legales sobre protección de datos personales, así como sobre derechos de autor, procesales, penales e intelectuales, principalmente.

CUARTA. USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente documento y el contrato suscrito entre la parte contratante y el contratista, por lo cual, El CONTRATISTA no podrá hacer uso de ninguna forma de la Información Confidencial sobre la cual se le ha confiado su adecuada custodia. Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial únicamente en los siguientes eventos: (1) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. (2) Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, acto administrativo, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, el CONTRATISTA se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación de revelación y/o divulgación, a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger a la Información Confidencial, y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente. (3) Que la Información Confidencial haya estado en posesión del CONTRATISTA antes de que hubiese recibido la misma por medio de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA o que no hubiese sido adquirida de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

QUINTA. SOBRE LA RESERVA. EL CONTRATISTA SE OBLIGA: a)Mantener en absoluta reserva la Información Confidencial y Documentos del Dueño de la información, tomando en este sentido las mismas medidas de seguridad y ejerciendo los mismos cuidados que los aplicados por la Parte Receptora a su propia información confidencial; la Parte Receptora garantiza, además, que estas medidas y cuidados ofrecen una protección adecuada contra la divulgación, reproducción o utilización no autorizadas; **b)**El contratista solo podrá permitir el acceso a la Información Confidencial a aquellas personas que necesiten verla y utilizarla conforme al objeto contractual pactado, y a comunicar a cada una de dichas personas el carácter confidencial de la Información Confidencial antes de permitirles el acceso, con el fin de asegurar su cumplimiento con las disposiciones del presente documento; **c)** Siempre que sea posible o siempre que se lo pida un representante del propietario de la información, obtener de cualquier tercero al que la Parte Receptora desea o prevé divulgar Información Confidencial, un reconocimiento de confidencialidad por escrito, que tendrá el mismo valor del presente documento, y bajo petición, prestar toda la asistencia que sea requerida por el propietario de la información para hacer cumplir tales obligaciones con el fin de proteger la Información Confidencial. **d)**No acceder, reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, ni publicar, ningún documento o archivo que contenga Información Confidencial, para un propósito distinto al establecido

por el presente documento. **e)** La información confidencial de la entidad contratante solo podrá ser utilizada para que la Parte Receptora desarrolle el objeto contratado.

SEXTA. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN: La información entregada por Contraloría Departamental del Tolima es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, quien tendrá, en conjunto con la entidad contratante, el carácter de CUSTODIO de tal información, durante el término que se fija en el presente documento. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual. **La Contraloría Departamental del Tolima** podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución con excepción de las copias incorporadas en los registros confidenciales permanentes de la Parte Receptora o destrucción de la Información Confidencial que haya recibido a la terminación del contrato del cual se deriva este documento, según los términos en al contrato establecidos, incluidas pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información Confidencial, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro del término acordado con el supervisor del contrato, con posterioridad a la terminación del contrato suscrito. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA. En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente documento y el ordenamiento jurídico al respecto.

SEPTIMA. DISPOSICIONES VARIAS: (i) Este documento representa una manifestación de voluntad unilateral del contratista. (ii) Si alguna de las disposiciones de este documento llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras o por un Tribunal, se entenderá excluida. Este documento será realizado y ejecutado, como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo y las restantes disposiciones aquí contenidas conservarán idéntico valor y efecto. (iii) El incumplimiento del contenido del presente compromiso por parte del contratista dará lugar a la aplicación de las sanciones contenidas en la CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO **CO1.PCCNTR.2247009** del 03 de Marzo de 2022 (iv) **LEY APLICABLE** El presente documento se regirá e interpretará de conformidad con el contrato **CO1.PCCNTR.3604938.**

JORGE LUIS VILLEGAS MAGUIÑA
C.E Nº 263802 de Bogotá D.C

Revisó: Francisco José Espín
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Luisa Fernanda Cubillos Sánchez
Abogada Contratista
Secretaria Administrativa y Financiera

Type text here